UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 13-05-2021 02:09:56
Al Contestar Cite Este Nr.:2021IE9294 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: Sd:46 - OFICINA DE CONTROL INTERNO/PERDOMO RAMÍREZ
DESTINO: DIRECCION GENERAL/RODRIGUEZ SOSA HENRY/ DIRECTO
ASUNTO: AUDITORÍA INTEGRAL AL PROCESO DE GESTIÓN CONTRAC
OBS: PROYECTO / LUIS ALVAREZ

# MEMORANDO

Referencia: Plan Anual de Auditorias de la UAECD vigencia 2021.

Fecha: Mayo 13 de 2021

PARA: Dr. HENRY RODRÍGUEZ SOSA
Director Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD

DE: MARÍA NOHEMÍ PERDOMO
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Auditoría Integral al Proceso de Gestión Contractual

Respetado Doctor Rodríguez:

En cumplimiento del Plan Anual de Auditorias *PAA* que actualmente ejecuta la Oficina de Control Interno -OCI, en el marco de sus actividades orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno de la Unidad, y en conjunto con la Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de Procesos, se realizó la Auditoría Integral al Proceso de Gestión Contractual.

Consecuente con lo anterior, adjunto con el presente le remito para su consideración y demás fines, el Informe Final de dicho seguimiento.

Cordialmente,

**MARÍA NOHEMÍ PERDOMO**
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Informe Auditoría Integral al Proceso de Gestión Contractual.

Elaboró: Luis Andrés Alvarez Torrado – Contratista OCI

| | |
|---|---|
| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. UAECD Catastro Bogotá | **INFORME DE AUDITORÍA INTERNA** |

**Fecha ejecución auditoria:** Del 05 de abril al 07 de mayo de 2021

**NOMBRE DEL INFORME:** Auditoría Integral Proceso Contractual

**Procesos/ actividad/ sistema/ proyecto:** Proceso de Gestión contractual y sus subprocesos precontractual, contractual y post contractual.

**Responsable área auditada:** Helvert Alberto Guzmán Martínez

## 1. OBJETIVO GENERAL

Verificar si el proceso y subprocesos que hacen parte del Sistema de Gestión Integral se encuentran conforme con las disposiciones planificadas, frente al MIPG, los requisitos de la norma ISO 9001:2015, en términos de eficacia, eficiencia y efectividad y si se han implementado y mantenido.

### 1.1 Objetivos Específicos:

- Conocer y verificar las actividades de planeación, organización y asignación de trabajo de la OAJ, para las actividades requeridas de los procedimientos: contratación directa, mínima cuantía, ejecución - supervisión de contratos y liquidación de contratos.
- Verificar los controles realizados por la OAJ, para el análisis a los puntos de control fijados en los procedimientos: contratación directa, mínima cuantía, ejecución - supervisión de contratos y liquidación de contratos.
- Verificar la aplicación de la norma ISO 9001:2015 en temas transversales y ciclo de mejora en proceso y sus subprocesos.
- Realizar el seguimiento normativo y de procedimiento a los contratos, en cualquier modalidad y que se hayan suscrito por parte de la UAECD con ocasión de la crisis sanitaria por Covid-19.
- Validar el cumplimiento de la norma ISO 9001:2015 en la ejecución de los procedimientos: contratación directa, ejecución - supervisión de contratos, y liquidación de contratos.

## 2. ALCANCE

Verificar las actividades y procedimientos contenidos en los subprocesos precontractual, contractual y post contractual, la norma ISO 9001:2015, la verificación del cumplimiento procedimental y normativo de los procesos de contratación los relacionados con la mitigación, control y manejo del COVID-19 al interior de la UAECD, durante el periodo comprendido entre el 02 de marzo al 30 de diciembre del 2020.

**3. EQUIPO AUDITOR:**

Sonia Elizabeth Mancera Garzón: Auditor Líder.
Luis Andrés Álvarez Torrado: Auditor OCI.

**4. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DE AUDITORÍA:**

- Requisitos del SGI - CLON (del cliente, legales, organizacionales y normativos)
- Principios y Elementos del MECI
- Normograma del proceso (actualización)
- Ley 80 de 1993: “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 1150 de 2007: “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia”.
- Ley 1474 de 2011: “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”.
- Decreto 1082 de 2015: "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Ley 1882 de 2018: “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.”.
- Resolución 0978 de 2015: “Por la cual se unifican las reglas de creación del comité de contratación de la unidad.”.
- Resolución 0607 de 2018: “Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0978 del 8 de mayo de 2018”.
- Manual de contratación código (11-02-DT-01 v.4)
- Procedimiento contratación por selección abreviada (11-01-PR-12 v.1)
- Procedimiento contratación mínima cuantía (11-01-PR-06 v.2)
- Procedimiento contratación directa (11-01-PR-05 v.3)
- Procedimiento de ejecución y supervisión de contratos (11-02-PR-02- v.4)
- Procedimiento liquidación de contratos (11-03-PR-02 v-2)
- Procedimiento administración presupuestal (09-01-PR-04 v.3)
- Procedimiento gestión de riesgos de procesos (02-01-PR-01-v5)
- Norma ISO 9001:2015.

**5. CARGOS Y PERSONAS ENTREVISTADAS:**

- Johanan Ardila Torres – Profesional Universitario
- Alba Yannet Salamanca Dimate – Profesional Especializado
- Derly Jhoana León Cruz – Profesional Especializado

- Julián Andrés Hernández Muñoz – Profesional Especializado
- Luz Elena Giraldo Correal – Profesional Contratista

## 6. METODOLOGÍA

Se realizó entrevista a los responsables del proceso, jefe de la oficina y a los profesionales especializados y universitarios que lideran la ejecución de los procedimientos. Se realizó revisión documental y se tomó muestra aleatoria de soportes o evidencias de la ejecución de las actividades según lo previsto en la lista de chequeo.

Para la ejecución de la auditoría, las actividades realizadas consistieron en el análisis y consulta de los documentos que se encuentren en el ISODOC, la presentación de registros que evidencien el cumplimiento de los procedimientos, la observación y consulta de información documentada en medios electrónicos y sistemas de información de la Unidad

## 7. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

### 7.1: Seguimiento a la contratación con ocasión de la pandemia COVID-19:

**Situaciones evidenciadas**

Dentro del alcance fijado a la presente auditoría, con el ánimo de evitar el desgaste a las dependencias de la Unidad y coincidiendo con la situación coyuntural generada por la crisis sanitaria por Covid -19, se incluyó un acápite especial de seguimiento a los procesos contractuales que tuvieron como objetivo la mitigación, control y manejo de la crisis sanitaria. Así las cosas, con base en la información allegada por la Oficina Asesora Jurídica, se encontraron diez (10) contratos que guardan relación con la pandemia del Covid-19, sin que la Unidad haya acudido a la modalidad de urgencia manifiesta para suscribir contratos.
Se tomó una muestra de cuatro (4) procesos contractuales que representan el 79,45% del presupuesto destinado a la mitigación, control y manejo de la crisis sanitaria. A los contratos objeto de análisis se les realizó el seguimiento en las etapas de planeación, selección y ejecución, esto con el fin de evaluar el cumplimiento de procedimientos y normas que regulan la materia.

### 7.1.1.: Acuerdo marco de precio e instrumento de agregación

**Fase de planeación:**

La crisis sanitaria y social generada por la pandemia del virus Covid-19, dio lugar a que el gobierno de Colombia declarara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, y con ella, en desarrollo de las funciones atribuidas por el artículo 5 del Decreto Legislativo 440 del 20 de marzo de 2020 "*Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19*", contenido actualmente en el

Decreto Legislativo 537 de abril 12 de 2020 "*Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*", la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, estructuró y puso a disposición de las entidades estatales el Instrumento de Agregación de Demanda de Emergencia COVID – 19.

Dentro de este marco normativo, se encontró que el contrato de acuerdo marco IAD Emergencia COVID-19 suscrito entre Colombia Compra Eficiente y las sociedades denominadas proveedores, cuenta con nueve catálogos: (i) Equipos de Protección Personal; (ii) Ayudas Humanitarias; (iii) Servicios de Tecnología; (iv) Servicios de Desinfección; (v) Productos de Aseo; (vi) Equipos Biomédicos, (vii) Expansión hospitalaria y (viii) Elementos de emergencia y material pedagógico para entidades del sector educativo. El objeto del instrumento es *"(…) establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Artículos de atención a la pandemia COVID-19 al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones para la venta de estos artículos por parte de los Proveedores vinculados; (iv) las condiciones para la adquisición de artículos de atención a la pandemia COVID-19 por parte de la Entidad Compradora; y (v) las condiciones para el pago de los artículos de atención a la pandemia COVID-19 por parte de las Entidades Compradoras.*".

Así las cosas, y con hechos sobrevinientes no contemplados en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2020, se encontró que éste fue modificado, y que para los contratos 263, 266 y 289 de 2020 los ítems relacionados con el objeto, perfil, plazo de ejecución, presupuesto y modalidad están contenidos en la línea 74, es decir, con una clasificación dentro del gasto de funcionamiento y dentro del rubro presupuestal destinado a "*Salud Ocupacional (3-1-2-02-02-08)",* y así mismo que hay coincidencia con los estudios y documentos previos de cada uno de los procesos contractuales. Adicionalmente, el responsable del presupuesto al interior de la Unidad, el Subgerente Administrativo y Financiero expidió a solicitud de la Sugerencia de Recursos Humanos el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 433 por concepto de salud ocupacional por valor de $52,606,990.00.

**Fase de selección:**

Tabla No. 1. Bienes y servicios adquiridos por acuerdo marco de precio e instrumento de agregación, según selectivo

| Contrato de Colombia Compra Eficiente | Bienes y servicios adquiridos | Orden de compra Contrato | Resultados verificación realizad por el Auditor de la OCI |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| CCE-147-IAD-2020<br><br>Contrato 263 de 2020<br><br>M.A.S EMPRESARIAL SM S.A.S.<br><br>Valor: $11.620.513 | *"Suministrar elementos para la protección personal que permitan mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia de covid-19 de acuerdo con la normatividad expedida para tal fin."* | Orden No. 49812<br><br>Fecha de emisión: 03/06/2020<br><br>Fecha de vencimiento: 31/12/2020 | Revisado el material allegado por la OAJ, se evidenció la necesidad de adquirir elementos de protección personal de cara al retorno a las actividades de funcionarios y contratistas que permitan el normal funcionamiento de las actividades de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, en especial de aquellas que no pueden desarrollarse desde la virtualidad. Los elementos a adquirir son aquellos que se establecen en la matriz de Elementos de Protección Personal, elaborada por la ARL Positiva.<br><br>Visto lo anterior, la entidad consultó la existencia de un instrumento de agregación por demanda, derivado del proceso CCE-147-IAD-2020 entre Colombia Compra Eficiente y diferentes proveedores, dentro de los cuales, se hallan los catálogos que resultan de utilidad para el suministro de elementos de protección personal. Las piezas requeridas encuentran dentro de la categoría "*Elementos de Protección Personal*", y de éstos hacen parte tapabocas desechables, tapabocas doble tela lavables, trajes desechables anti fluidos, guantes, tapabocas N-95 y caretas/visores. |
| CCE-147-IAD-2020<br><br>Contrato 266 de 2020<br><br>JM GRUPO EMPRESARIAL SAS<br><br>Valor: $ 28.007.179 | *"Suministrar elementos para la protección personal que permitan mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia de covid-19 de acuerdo con la normatividad expedida para tal fin."* | Orden No. 49813<br><br>Fecha de emisión: 03/06/2020<br><br>Fecha de vencimiento: 31/12/2020 | La OAJ en el documento de estudios previos manifiesta la necesidad de adquirir elementos de protección personal, toda vez que la UAECD tiene previsto el retorno progresivo de algunos de los funcionarios, así como de quienes realizan atención al público y trabajos de campo. En este mismo sentido, se expresa que, con apoyo de la ARL se realizó la actualización de la matriz de Elementos de Protección Personal, donde se establece la necesidad de entregar tapabocas y guantes al personal para el adecuado reintegro a la entidad.<br><br>Sobre la inminente situación, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente suscribió el Instrumento de Agregación por Demanda CCE-147-IAD-2020 con diferentes proveedores, dentro de los cuales, se hallan los catálogos que resultan de utilidad para el suministro de elementos de protección personal. Las piezas requeridas encuentran dentro de la categoría "*Elementos de Protección Personal*", y de éstos hacen parte tapabocas desechables, tapabocas doble tela lavables, trajes desechables anti fluidos, guantes, tapabocas N-95 y caretas/visores, clasificados según el sistema de cifrado que clasifica productos y servicios de la Naciones Unidas como 42131605, 42132201 y 46182001. Tal y como se ha indicado anteriormente, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente suscribió el Instrumento de Agregación por Demanda CCE-147-IAD-2020 con diferentes proveedores con el fin de brindar una contratación ágil para mitigar los efectos de la pandemia. Los elementos a adquirir en esta ocasión se encuentran clasificados según el sistema de cifrado que clasifica productos y servicios de la Naciones Unidas como 42131605 y 41112224, relacionando trajes antifluidos y termómetros. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| CCE-147-IAD-2020<br><br>Contrato 289 de 2020<br><br>Fundación Tejido Social Org.<br><br>Valor: $ 14.292.306,48 | *"Suministrar elementos para la protección personal y equipos biomédicos que permitan mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia de covid-19 de acuerdo con la normatividad expedida para tal fin.".* | Orden No. 53113<br><br>Fecha de emisión: 31/07/2020<br><br>Fecha de vencimiento: 30/09/2020 | El documento de estudios previos del contrato 289 de 2020, indica efectivamente que el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, habilita a que en la etapa de planeación del proceso, la UAECD debe verificar la existencia de un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual se pueda satisfacer la necesidad, en este caso elementos de protección con ocasión de la pandemia del Covid-19; así las cosas, se halló que en la Tienda Virtual del Estado Colombiano estaba a disposición de las entidades estatales la herramienta IAD-Instrumento de Agregación de Demanda, que permita la adquisición de los elementos relacionados y necesarios para la prevención y control de la pandemia, esto amparándose también en la Resolución 075 de 2020, "*Por la cual se justifica una contratación directa a través de un Instrumento de Agregación de Demanda*".<br><br>De manera especial, se indicó que para el contrato objeto de seguimiento, los elementos a adquirir son aquellos que se establecen en la matriz de Elementos de Protección Personal, elaborada por la ARL Positiva, que específicamente corresponde a overoles antifluidos y termómetros infrarrojos.<br><br>Tal y como se ha indicado anteriormente, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente suscribió el Instrumento de Agregación por Demanda CCE-147-IAD-2020 con diferentes proveedores con el fin de brindar una contratación ágil para mitigar los efectos de la pandemia. Los elementos a adquirir en esta ocasión se encuentran clasificados según el sistema de cifrado que clasifica productos y servicios de la Naciones Unidas como 42131605 y 41112224, relacionando trajes antifluidos y termómetros. |

Fuente: Elaboración propia del auditor de la OCI con base en la información registrada en las carpetas contractuales

**Fase de contratación:**

- **Contrato 263 de 2020:**

Se evidenció orden de compra enumerada y fechada en el formato virtual dispuesto por Colombia Compra Eficiente-*CCE*, esto es la orden No. 49812 de junio 3 de 2020, certificado de registro presupuestal, copia del RUT y la certificación bancaria del proveedor. Se observó que se constituyeron garantías adicionales en razón de los acuerdos que contemplaron la constitución de garantías por parte de los proveedores a favor de la UAECD amparando el cumplimiento y calidad de los elementos, la cual fue aprobada por la Unidad el 11 de junio de 2020 según consta en la documentación aportada. La Supervisión del contrato fue asignada a Profesional Especializado de la Subgerencia de Recursos Humanos, respecto de la cual fue notificado vía correo electrónico

el 11 de junio de 2020 por parte de la Oficina Asesora Jurídica, informándole en la misma comunicación de las obligaciones que recaen en la ejecución del contrato.

- **Contrato 266 de 2020:**

Se encontró en la documentación aportada por la Oficina Asesora Jurídica, y contrastada en el portal Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co), la orden de compra No. 49813 de junio 3 de 2020, precedida por la solicitud 86183, en la cual se evidencia datos de comprador, ordenador del gasto y supervisor del contrato 266 de 2020. Atendiendo a las obligaciones del contrato, se halló seguro de cumplimiento en favor de la UAECD con cobertura por calidad y funcionamiento de los bienes entregados, y el cumplimiento del contrato, el cual fue aprobado por la OAJ el 11 de junio de 2020. La Supervisión del contrato la ejerció Profesional Especializado de la Subgerencia de Recursos Humanos, respecto de la cual fue notificado vía correo electrónico el 11 de junio de 2020 por parte de la Oficina Asesora Jurídica, indicándole en la misma comunicación que le corresponde ejercer todas las actividades propias del control y seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico al adecuado desarrollo del objeto allí establecido, con el propósito que se cumplan las obligaciones contraídas por las partes.

- **Contrato 289 de 2020:**

La orden de compra 53113 emitida el 31 de julio de 2020, en la cual como compradora se registra la Subgerente de Recursos Humanos, da cuenta de la adquisición de los elementos descritos en el documento de estudios previos. El documento aportado por la Oficina Asesora Jurídica coincide con lo hallado en el portal Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co).

Dentro de las obligaciones adquiridas por el proveedor "*Fundación Tejido Social Org.*" se encontraba la suscripción de póliza de cumplimiento y calidad de los elementos, es así como ésta aporta póliza de número C-100031481, la cual ampara lo demandado, y cuenta con la aprobación de la Oficina Asesora Jurídica del 11 de agosto de 2020.

Mediante correo electrónico del 11 de agosto de 2020, la Oficina Asesora Jurídica notifica a Profesional Especializado de la Subgerencia de Recursos Humanos de su designación como supervisor del contrato, indicándole en la misma comunicación que le corresponde ejercer todas las actividades propias del control y seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico al adecuado desarrollo del objeto allí establecido, con el propósito que se cumplan las obligaciones contraídas por las partes.

**Fase de ejecución:**

- **Contrato 263 de 2020:**

Según las obligaciones derivadas del contrato 263 de 2020, los pagos se realizarían "*(…) de forma parcial de acuerdo con los productos efectivamente entregados según los términos y condiciones del Instrumento de Agregación de Demanda (…)".* Así las cosas, se encontró en la documentación aportada la presentación de dos informes de julio 15 y agosto 10 de 2020, respectivamente, y órdenes de pago, en los cuales se puede evidencir la entrega parcial de los elementos de protección, lo cual fue avalado por el supervisor del contrato. Adicionalmente pudo comprobarse que los elementos hicieron ingreso efectivo al almacén de la UAECD según certificación de la Subgerencia Administrativa y Financiera del 12 de agosto de 2020.

- **Contrato 266 de 2020:**

Tras la verificación de la documentación puesta a disposición por la Oficina Asesora Jurídica, se evidenció certificación de cumplimiento del día 12 de agosto de 2020 en la que supervisor certificó el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones derivadas del contrato 266 de 2020, la cual está acompañada de certificado de pago a parafiscales, certificación bancaria y factura. La certificación de cumplimiento y órden única de pago corresponden a la totalidad del valor del contrato, toda vez que se hizo entrega de los elementos previstos en la órden de compra.

- **Contrato 289 de 2020:**

Se evidenció que con certificación del 10 de octubre de 2020 el supervisor del contrato da cuenta del cumplimiento a satisfacción de la entrega de la totalidad de los elementos de protección, en este caso se trata de trajes desechables anti fluido y termómetros infrarrojo, los cuales ingresan efectivamente al almancén de la Unidad. El contratista aporta informe de actividades, factura, ficha técnica de los elementos y certificado de pago a seguridad social y parafiscales.

**7.1.2: Modalidad mínima cuantía**

- Número de proceso: UAECD-MC-006-2020
- Número de contrato: 170-2020

El contrato 170 de 2020, que tiene por objeto "*Alquiler de computadores para la UAECD",* publicó los estudios previos el 8 de abril de 2020 y como marco para describir la necesidad hace expresa mención a la declaratoria de emergencia por parte del Presidente de la República con ocasión de la pandemia generada por el COVID-19.

Dentro de las normas citadas, se mencionó la parte considerativa del Decreto Legislativo 491 de 2020, el cual se refiere a la necesidad de tomar medidas en materia de prestación de servicios a cargo de las entidades y organismos del Estado. Es por esta razón, y por la necesidad de continuar con la prestación del servicio de la UAECD, que se dio apertura al proceso UAECD-MC-006-2020 que busca el alquiler de computadores para servidores de ésta.

Se observó que se cumplió con el 10 % de la menor cuantía, permitiéndose así la modalidad de mínima cuantía según el presupuesto de la entidad para la vigencia 2020, esto es $ 24,578,484.

**Fase de selección:**

Tabla No. 2 Fase Selección.

| Número del contrato | Objeto del contrato | Resultados verificación realizada por el Auditor de la OCI |
|---|---|---|
| UAECD-MC-006-2020<br><br>170/2020<br><br>NECSOFTPC S.A.S | *"Alquiler de computadores para la UAECD*<br><br>Fecha de inicio: 21/04/2020<br><br>Fecha de terminación: 20/07/2020<br><br>Valor: $ 23,992,791 | En el portal SECOP se encontró archivo de documentos y estudios previos, el cual incluye los requisitos legales, dentro de ellos el valor estimado de contratación y las variables utilizadas para llegar a el, y se cita la realización de estudio de mercado en el que se indica:<br><br>*"Se tomó la cotización presentada por tres (3) proveedores del servicio de Alquiler de Computadores, y se hizo la comparación de los precios unitarios cotizados."*<br><br>Al respecto, y aunque se relaciona como anexo, el mencionado estudio de mercado no se encontró para su validación vía SECOP.<br><br>Se realizó invitación pública 006 de 2020 a través de SECOP II, en ésta se describe el cronograma del proceso, el plazo, presupuesto, sitio de entrega, la propuesta económica y los pasos a segur en caso de adjudicación o declaratoria desierta. Precisamente dentro del cronograma se estableció que el plazo máximo de presentación de ofertas, es decir el cierre del proceso de selección, sería el 15 de abril de 2020 a las 10:00 horas.<br><br>Al cierre de la invitación pública recibieron 7 propuestas, siendo la presentada por NECSOFTPC S.A.S la de menor valor, situación verificada respecto de lo allegado por la citada sociedad. Se encontró publicado en la plataforma SECOP verificación jurídica, técnica y económica, encontrándose habilitada en todas ellas. |

Fuente: Elaboración propia del auditor de la OCI con base en la información aportada por la OAJ.

**Fase de contratación:**

Se encontró que se envía comunicación por parte de la entidad en la que acepta la oferta hecha por NECSOFTPC S.A.S. el 17 de abril de 2020, se definió el valor a contratar por $ 23,992,791 y se designa en la misma como supervisor al Gerente de Tecnología.

**Fase de ejecución:**

En la verificación hecha al proceso, se encontró acta de inicio suscrita el 22 de abril de 2020 entre el supervisor, el Gerente de Tecnología y el representante legal de la empresa contratista. Así mismo se indica que el periodo de ejecución del contrato irá hasta julio 21 de 2020.

Se encontró que el contrato tuvo una modificación con el objetivo de prorrogar el término, es decir, adicionándole "*Cuatro (4) meses y veinte (20) días o hasta agotar presupuesto lo que primero suceda.".* Las consideraciones para extender el término del contrato obedecen a que la situaicón que generó la necesidad de alquilar los computadores persiste, esto es el aislamiento por la pandemia y el trabajo remoto que debe mantenerse. Así las cosas, la estipulación contractual quedó de la siguiente manera: "*El plazo de ejecución del contrato será de Siete (7) meses y 20 días o hasta agotar presupuesto lo que primero suceda. Dicho término empezará a correr a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que se suscriba.",* lo cual pudo verificarse en el portal Secop, encontrándose en el apartado de modificaciones la prórroga con fecha 16 de julio de 2020.

Dentro de la documentación analizada se econtró el cambio de supervisor del contrato, en dónde a partir del 12 de agosto de 2020 la ejercería Profesional Especializado, en lugar del Gerente de Tecnonología.

En la documentación aportada se evidencian ocho (8) pagos, el último de éstos corresponde a certificación de cumplimiento del 15 de diciembre de 2020, las cuales van acompañadas de facturas electrónicas, certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales, certificación bancaria y memorando de pago.

Adicionalmente, se realizó la revisión a los contratos 02 de 2021 y 277 de 2020, en los cuales se evidencia que en el portal Secop II no se encuentran documentos que acrediten la ejecución de los contratos, siendo esta una situación recurrente en auditorias y seguimientos previos realizados por parte de las oficinas de Control Interno y Asesora de Planeación y de Aseguramiento de Procesos, siendo esto susceptible de mejora, toda vez que en la verificación realizada a procesos de contratación es común que éstos carezcan de la posibilidad de acceder a los informes de actividades en la ejecución del contrato del portal Secop II, lo que conllevaría a la vulneración del principio de transparencia que debe regir en la contratación pública, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la ley 80 de 1993.

## 8. RELACIÓN DE LOS HALLAZGOS DETECTADOS:

Tabla No. 3. Hallazgos.

| No. | Descripción del hallazgo | No Conformidad | Oportunidad | Norma, criterio, Requisito o Documento asociado | Área /Cargo Responsable | Anexo Evidencia |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1. | Verificado el procedimiento de contratación directa, código 11-01-PR-05, se evidencia que se encuentra desactualizado, debido a que se mencionan documentos generados del aplicativo SISCO que actualmente no se están utilizando, esto se observa en la actividad 10: con la solicitud de elaboración de contrato formato SISCO, asimismo en la actividad 18, se relaciona el formato anexo clausulado de contratación directa prestación de servicios (SISCO) y formato minuta contrato personas jurídicas.<br>Adicionalmente, se evidencia que el procedimiento asocia responsables y actividades que actualmente no hacen parte de este, lo cual se observa en las actividades 5, 14, 22 y 23.<br>Lo anterior muestra un incumpliendo al numeral 4.4.2. literales a). Mantener información documentada para apoyar la operación de los procesos y b) Conservar la información documentada para tener la confianza de que los procesos se realizan según lo planificado. | X | | Numeral 4.4.2. literales a y b, de la Norma ISO9001:2015 | Jefe de la Oficina Asesora Jurídica | Procedimientos auditados. |
| 2. | Se puede mejorar el procedimiento de contratación directa, código 11-01-PR-05, en lo relacionado con los controles, lo anterior se evidenció en las actividades de control 2 y 5, toda vez que no cuenta con un registro para verificar su eficacia. Asimismo, en el procedimiento de liquidación de contratos código 11-03-PR-02, las actividades de control 29, 31, 33, 35 y 37, no tienen relacionado un formato o registro que permita realizar su seguimiento. Lo que podría conllevar al incumplimiento del numeral 4.4.1 literal f) Abordar los riesgos y oportunidades identificados de acuerdo con los requisitos del apartado 6.1. | | X | Numeral 4.4.1 literal f, de la Norma ISO9001:2015 | Jefe de la Oficina Asesora Jurídica | Procedimientos auditados. |
| 3 | Los lineamientos de la contratación son susceptibles de mejorar al actualizar el Manual de contratación, incorporando los cambios que ha tenido el procedimiento contratación directa. Lo anterior puede conllevar al incumplimiento del numeral 7.5.1. literal b) La información documentada que la organización define como necesaria para la eficacia del SGC. | | X | Numeral 7.5.1. literal b, de la Norma ISO9001:2015 | Jefe de la Oficina Asesora Jurídica | Procedimientos auditados. |

Fuente: Elaboración propia del auditor con base en la información aportada por la OAJ y entrevistas.

**8. FORTALEZAS:**

Se evidencia un alto compromiso por parte del equipo de trabajo en aras de garantizar el cumplimiento de los objetivos del proceso y los productos de cada uno de sus procedimientos.

**9. DEBILIDADES:**

Se evidenció la ausencia de comunicación efectiva entre Oficina Asesora Jurídica, la Subgerencia Administrativa y Financiera y la Oficina Asesora de Planeación, áreas involucradas en el proceso contractual, lo cual genera retrasos en el cumplimiento de los objetivos.

**10. CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA:**

Como resultado de la auditoría integral al proceso "*Gestión Contractual*" y una vez realizada la revisión y análisis a los procesos contractuales relacionados con la mitigación, control y manejo del COVID-19 al interior de la UAECD, se concluye que éstos estuvieron ajustados a la norma, toda vez que dentro de las etapas pre- contractuales, contractuales y post contractuales siguieron los lineamientos jurídicos y normativos. Se evidenció así mismo la pertinencia en la adquisición de los bienes y servicios, pues, aunque no se ha logrado el retorno definitivo del personal que presta los servicios en la Unidad, éstos sí garantizan el retorno en condiciones de seguridad y ha permitido la operación de las dependencias sin interrupción.

En cuanto a la auditoría de calidad al proceso, se evidencia que a pesar de las dificultades que se han presentado derivadas de la emergencia sanitaria por el Covid-19, el proceso se encuentra comprometido con el cumplimiento de los objetivos establecidos, el mantenimiento y la mejora del Sistema de Gestión Integral.

Como parte de los principios asociados a la norma ISO 9001:2015 se consideran aspectos de mejora continua a desarrollar por parte del proceso, los cuales están reflejados en las no conformidades y observaciones definidas.

**11. RECOMENDACIONES:**

Se recomienda comunicar los cambios realizados al procedimiento de contratación directa, conforme a lo estipulado en el procedimiento de control de documentos, donde se indica que el boletín informativo es la herramienta utilizada para dar a conocer, a toda la Entidad, dependencia o conjunto de servidores públicos en específico los cambios relevantes sobre los procesos o sobre el Sistema de Gestión Integral (SGI), esta comunicación debe realizarse de manera oportuna para evitar retrasos en la contratación.

Se recomienda generar una comunicación, en articulación con la Subgerencia Administrativa y Financiera, en la que se informe a los supervisores de contratos las implicaciones legales de no mantener públicos los documentos

de contratación en el Secop II y asimismo sugerirles que previo a la realización de los pagos a las personas naturales y jurídicas que presten servicios a la Unidad, les soliciten a dichos contratistas que carguen directamente en la sección "*7. Ejecución del Contrato*" lo relativo a la prestación parcial del servicio, enviarlo a la entidad y esperar la aprobación por parte del supervisor; de esta manera se garantiza el seguimiento y trazabilidad a la ejecución del contrato, salvaguardándose así los principios que rigen la contratación pública.

Con el fin de optimizar el desempeño del proceso se recomienda actualizar o ajustar los procedimientos conforme a las recomendaciones de la auditoría en los procedimientos contratación directa y liquidación de contratos, siendo esta una oportunidad para mejorar su ejecución.

**Fecha Entrega Informe Preliminar**: mayo 6 de 2021.

**Sonia Elizabeth Mancera Garzón**
**Líder del Equipo Auditor**

**María Nohemí Perdomo Rodríguez**
**Jefe Oficina de Control Interno**

VoBo. Luis Andrés Álvarez Torrado- Profesional OCI

Revisó: Myriam Tovar Losada – Profesional Especializado de la OCI